



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 017-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 26 de enero de 2015

**Vistos;** la solicitud de fecha 13 de noviembre de 2014 y la Nota Informativa N° 010-2015-OP-HVLH/MINSA suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal, sobre la renovación del "Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por Planilla Única de Remuneraciones y/o Incentivos entre el HVLH y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A. y el Informe N° 006-2015-OAJ-HVLH;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la administración pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programadas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia;

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de noviembre de 2014, el Administrador (e) de la Caja Municipal Cusco, propone al Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera" la renovación del Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones y/o incentivos entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A.;

Que, mediante Nota Informativa N° 010-2015-OP-HVLH/MINSA la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración opina favorablemente sobre la renovación del Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones y/o incentivos entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A.;

Que, de acuerdo a la documentación adjunta existe: i) *Convenio* Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones y/o incentivos entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A".

Que, en el citado convenio señalado en el párrafo precedente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 397-2012-DG-HVLH de fecha 20 de noviembre de 2012, se contempla en la cláusula séptimo denominada "Vigencia del Convenio", que es por dos (2) años a partir del 03 de diciembre de 2012 y rige hasta el 02 de diciembre de 2014, pudiendo ser renovado por periodos similares a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursara comunicación escrita con una iniciación



de 60 días calendarios antes de su vencimiento"; por lo que resulta pertinente establecer la procedencia de la suscripción de la renovación del "Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones y/o incentivos entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A."

Que, en este contexto resulta necesario designar al funcionario que tendrá la facultad de suscribirlo y resolverlo, de ser el caso, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1º-** Delegar al Lic. Adm. Carlos Enrique Del Castillo Cayo, Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de suscribir y resolver la presente renovación del "Convenio Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones y/o incentivos entre el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A.". En caso procederse a la resolución, deberá contarse con la autorización escrita de la Dirección General, en los términos y condiciones detalladas en el convenio.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....  
/ Med. **Cristina Eguiguren Li**  
Directora General  
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/JWBV/MYRV

**Distribución:**

Oficina de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de personal  
Archivo